



DECRETO N° 125

CHIGUAYANTE, 20 ENE 2017

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, y en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes y modificaciones, artículo 9 de la Ley N° 20.033, el acuerdo del Concejo Municipal N° 13 - 03 - 2017 de fecha 13.01.2017; el ORD. N° 804 de fecha 27.12.2016 y ORD. N°644 de fecha 24.11.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Informe N°001 de fecha 03.01.2017 y N°075 de fecha 30.11.2016, de la Dirección Jurídica; que visa la Patente de Alcoholes y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a Comercial Pedro de Valdivia Ltda., RUT. N°76.276.492-K, representada legalmente, conforme a sus estatutos, por don Gino Giovanni Repetto Ijha, C.I. N°16.767.270-1, para ser explotada en el establecimiento comercial ubicado en Avda. Manuel Rodríguez N°3072, comuna de Chiguayante, patente de Alcoholes, Categoría P "Supermercados", Art. 3, de la Ley 19.925 de Alcoholes.-

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través de la Oficina de Patentes y Rentas Municipal.

3. El interesado (a) deberá concurrir a la Oficina de Patentes, para retirar N° de folio y cancelar en Tesorería Municipal la patente respectiva.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/REC/vht.

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Patentes y Rentas Municipales ✓

